



BlueSun[®]

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1. Introducción	3
2. Visión, principios y valores	4
3. Por qué tenemos un Código de Ética y Conducta	6
4. Qué esperamos del personal y de los líderes de BlueSun	7
5. Cómo trabajamos	9
6. Cómo nos relacionamos	13
7. Cómo protegemos la información y los activos	19
8. Cómo y a quién comunicamos los incumplimientos	22



INTRODUCCIÓN

El objetivo del Código de Ética y Conducta (el “Código”) es establecer una guía de actuación clara en las distintas situaciones de negocio, que aporte al personal de las empresas que conforman el Grupo BlueSun (“BlueSun”) las directrices de comportamiento ético y legal.

Carta del CEO de BlueSun

Bienvenido/a a BlueSun,

Somos una empresa joven pero ambiciosa, tal como hemos definido en nuestra Visión. Y lo somos porque contamos con lo fundamental para tener éxito: un equipo comprometido y un conjunto de marcas y productos que satisfacen las necesidades de nuestros tres tipos de clientes (el consumidor final, los fabricantes y los distribuidores).

Tenemos claro qué queremos construir. Pero no todo vale para alcanzar nuestra Visión. Por eso hemos definido tanto nuestros Principios como los Valores, que determinarán nuestra forma de actuar. Todo ello se recoge en este Código, que confiamos sirva como guía a partir de hoy. La confianza es la base de toda la relación; confianza entre todos los que componemos el equipo humano de BlueSun, y la confianza que como empresa deseamos generar con nuestros clientes y consumidores.

Construyamos un futuro del que nos sintamos orgullosos.



2 VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES

Queremos ser diferentes en todo lo que hacemos.

El azul del mar y los rayos del sol; juntos, brillan de una forma especial. Así es BlueSun: un sol que desprende una energía diferente para impulsar las marcas con las que trabajamos. Queremos hacerlas brillar con resultados reales, tangibles, únicos.

BlueSun desprende luz propia, en busca siempre de la calidad y la eficiencia. ¿Quieres saber qué nos mueve? Esto es lo que nos hace brillar:

NUESTRA VISIÓN

- Ser el partner de referencia de la categoría de productos de Cuidado del Hogar.
- Ser competitivos y dinámicos en el mercado de marcas.
- Ser un productor de máxima fiabilidad para las marcas de grandes compañías.
- Convertirnos en el especialista en desarrollo de marcas del distribuidor.

NUESTROS PRINCIPIOS

- Cumplimos la legislación vigente y respetamos los derechos humanos.
- Valoramos y promovemos la diversidad.
- Somos respetuosos y honestos con todas las personas.
- Innovamos y buscamos nuevas formas de hacer las cosas.
- Trabajamos para conseguir las mejores relaciones.
- Buscamos la excelencia profesional.



VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES

NUESTROS VALORES



Proactividad

Llevamos siempre la iniciativa, buscando nuevas soluciones para adelantarnos al futuro y a las necesidades de nuestros clientes. Queremos aportar un liderazgo real al sector, por eso mejoramos y evolucionamos constantemente.



Pasión

Ponemos pasión en lo que hacemos y nos implicamos con ilusión para ser una organización rentable y sostenible. Todos/as aportamos valor para mejorar cada día, porque nuestro objetivo es ser la mejor opción del mercado.



Sentido de pertenencia

Todas las personas que formamos la compañía la sentimos como una parte de nosotros mismos. Trabajamos como un solo equipo para obtener los mejores resultados y somos muy exigentes con la calidad de nuestra labor.



Integridad

Establecemos relaciones de confianza y profesionalidad con nuestro equipo y nuestros clientes. La transparencia y la responsabilidad son la base para alcanzar una satisfacción mutua.



Adaptabilidad

Siendo una empresa local con visión global y de futuro, estamos cerca de las personas y comprendemos sus necesidades. Somos flexibles, queremos desarrollar al máximo el potencial de nuestros compañeros de trabajo. Y la proximidad con nuestros clientes nos permite adaptarnos a la realidad de cada uno de ellos, por eso podemos aportar siempre soluciones personalizadas y eficaces.



3 POR QUÉ TENEMOS UN CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

BlueSun, en línea con la Visión, Principios y Valores descritos, debe actuar como un solo equipo para prosperar y garantizar que obtendremos la confianza y el respeto de proveedores, clientes y consumidores.

Para conseguirlo, más allá del estricto cumplimiento de la legislación vigente, este Código recoge los principios y estándares éticos que debe guiar el desarrollo de la actividad empresarial de BlueSun, así como el comportamiento de su personal, para quien es de obligado cumplimiento.

El Código sirve de guía para que todos conozcamos y compartamos una forma de ser y hacer ética y legal, reflejando en todo momento y en cada acción los Principios y Valores de BlueSun.

El Código es la norma interna de mayor nivel de BlueSun, e inspira las políticas, protocolos, procedimientos y procesos internos, que lo complementan.

El Órgano de Administración de BlueSun ha acordado la designación de un Compliance Officer y de un Comité de Cumplimiento Normativo, que tienen encomendada la función de verificar el efectivo cumplimiento de este Código y de la restante normativa interna que lo complementa.

Toda la normativa interna será objeto de revisión y actualización periódica, y puesta a disposición de todo el personal de BlueSun en la intranet corporativa.



QUÉ ESPERAMOS DEL PERSONAL Y DE LOS LÍDERES DE BLUESUN

Todo el personal BlueSun debe contribuir a la cultura de cumplimiento. Conociendo y cumpliendo el presente Código y las políticas, protocolos, procedimientos y procesos internos, podremos implicarnos activamente en el compromiso de actuar con ética e integridad, llevando a cabo acciones para procurar el correcto cumplimiento y evitar posibles infracciones y conductas ilícitas.

I. PERSONAL

Esperamos que el personal de BlueSun actúe siempre con responsabilidad y de forma correcta, velando por el cumplimiento de la legislación vigente en cualquier país donde operemos, así como de las políticas, protocolos, procedimientos y procesos internos.

A tal fin, el personal de BlueSun tiene las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con la legislación vigente y respetar los derechos humanos allá donde llevemos a cabo nuestras actividades empresariales.
- Cumplir las políticas, protocolos, procedimientos y procesos internos aplicables a su trabajo.
- Hacer que sus acciones y su comportamiento estén en línea con los objetivos marcados y la Visión, Principios y Valores.
- Ser ejemplo y modelo de conducta ética y legal en todo lo que hace o dice.
- Antes de actuar, si tiene dudas, consultar con su responsable directo y/o con el Compliance Officer.
- Informar inmediatamente, mediante el Canal de Denuncias, de situaciones, prácticas o acciones contrarias a la legislación vigente, el presente Código o la restante normativa interna de BlueSun que lo complementa.
- Cooperar en las investigaciones relacionadas con las referidas situaciones, prácticas o acciones.
- Recordar que nadie tiene autoridad para pedir a ningún empleado/a el incumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el presente Código o la restante normativa interna.



II. LÍDERES

Además, esperamos que los líderes (la Dirección y el Management) de BlueSun contribuyan a crear una cultura de cumplimiento, fomentando una conducta ética y legal, demostrando y promoviendo personalmente los Principios y Valores, transmitiendo su importancia al personal que esté a su cargo y siendo ejemplo en todo momento a través de su comportamiento.

Así mismo deben velar por desarrollar la actividad empresarial en un entorno laboral positivo, de manera que el personal a su cargo conozca sus responsabilidades y se sienta cómodo planteando sus inquietudes sin miedo a represalias.

Un buen líder debe seguir los siguientes pasos para crear una infraestructura en aras de evitar, detectar y responder ante posibles incumplimientos:

- Asegurarse de que se comunican y aplican correctamente el Código, las políticas, protocolos, procedimientos y procesos diseñados para abordar sus áreas de riesgo.
- Asegurarse de que el personal a su cargo recibe formación sobre la normativa externa e interna aplicable a su puesto de trabajo.
- Promover los Principios y Valores en todo momento.
- Implantar medidas de control del cumplimiento de la normativa externa e interna aplicable a sus áreas de riesgo y asegurarse de que se realicen revisiones periódicas.
- Implementar rápidamente las medidas correctivas necesarias.
- Seguir las instrucciones del Comité de Dirección, el Compliance Officer o el Comité de Cumplimiento Normativo.
- Facilitar al personal a su cargo la comunicación de posibles incumplimientos mediante el Canal de Denuncias, asegurando que está convenientemente protegido y no sufre ningún tipo de represalia.



I. CONDICIONES LABORALES

En BlueSun tratamos a todo el personal, a las empresas contratistas y a nuestros colaboradores con dignidad y respeto, garantizando un entorno de trabajo respetuoso y justo.

Condiciones laborales y de Seguridad Social

BlueSun aplica condiciones laborales (por ejemplo, en materia de salarios y horarios de trabajo) y de Seguridad Social que respetan los derechos reconocidos por disposiciones legales, el Convenio colectivo aplicable y los contratos individuales.

Diversidad e inclusión

BlueSun selecciona, contrata, desarrolla y retiene a personas con talento que, independientemente de sus características y circunstancias personales, con sus habilidades, conocimientos y experiencias, aporten ideas nuevas y ventaja competitiva, así como la capacidad para lograr nuestros objetivos.

Igualdad y no discriminación

Como Principio, BlueSun brinda igualdad de oportunidades en el empleo, de forma justa y cumpliendo escrupulosamente las leyes, y no discrimina en sus decisiones por motivos de raza, color, género, edad, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, estado civil, ciudadanía, discapacidad o cualquier otro factor protegido legalmente.

Desarrollo

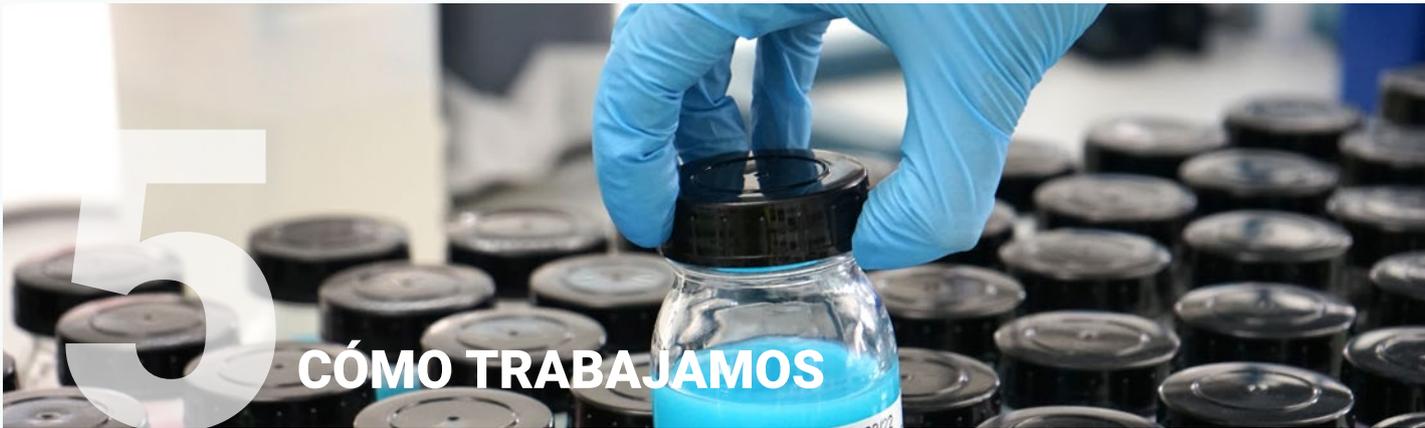
BlueSun promueve el crecimiento y desarrollo de los conocimientos y capacidades del personal para ayudar en el éxito de su carrera y de la propia organización.

Prevención del acoso moral, sexual y por razón de sexo

BlueSun se compromete a tener un entorno laboral libre de acoso de cualquier tipo, sea moral, sexual o por razón de sexo, que dé lugar a un entorno de trabajo ofensivo, intimidatorio, degradante, humillante u hostil sobre cualquier empleado/a.

Prevención del acoso moral, sexual y por razón de sexo

BlueSun se compromete a tener un entorno laboral libre de acoso de cualquier tipo, sea moral, sexual o por razón de sexo, que dé lugar a un entorno de trabajo ofensivo, intimidatorio, degradante, humillante u hostil sobre cualquier empleado/a.



CÓMO TRABAJAMOS

Exclusión del empleo de menores de edad y del trabajo forzado

BlueSun aplica escrupulosamente la legislación relativa la edad y condiciones mínimas de empleo, y no tolera ningún tipo de comportamiento o trato inaceptable ni contrario a las disposiciones legales, el Convenio colectivo aplicable y los contratos individuales en sus instalaciones y actividades empresariales.

Libertad sindical y derecho de huelga

BlueSun respeta el derecho del personal a participar o no en asociaciones sindicales o de cualquier otro tipo que estén reconocidas por la legislación vigente, así como en las huelgas legalmente convocadas. Por respeto al derecho del personal a no participar en las mismas, no se autoriza a hacer apología, publicidad u ostentación de símbolos de cualquier tipo fuera de los espacios dedicados especialmente al efecto y aprobados por BlueSun.

Recuerda:

El personal de BlueSun nos comprometemos a no llevar a cabo comportamientos que contradigan las directrices dispuestas en este apartado, y a denunciar cualesquiera comportamientos de este tipo de los que seamos conocedores a través del Canal de Denuncias o, en su caso, de acuerdo con el Protocolo para la prevención y el abordaje del acoso.



CÓMO TRABAJAMOS

II. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

En BlueSun nos comprometemos a desarrollar nuestra actividad en un entorno saludable y seguro para todos. En este sentido, trabajamos para conseguir y mantener las principales certificaciones internacionales en esta materia.

A través del liderazgo en la gestión y la implicación de todos conseguimos operar en condiciones seguras. Así, seguiremos las siguientes premisas:

Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad de la plantilla, los colaboradores y los terceros que se hallen en las instalaciones de BlueSun es lo más importante. Tenemos las más altas medidas de seguridad para protegernos a todos. BlueSun cumple estrictamente con las regulaciones, normativas y leyes en materia de seguridad, contando en este sentido con las mejores certificaciones. Tenemos toda la obligación y la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las normas, así como de utilizar correctamente los equipos de protección individual en los espacios y situaciones requeridos y seguir los procedimientos de seguridad indicados, sin que nada justifique eludir esa responsabilidad.

Indumentaria

Se deberá hacer uso adecuado de la vestimenta laboral y se deberá vestir de forma apropiada, manteniéndose en todo momento un aspecto correcto y aseado.

Consumo de drogas y alcohol

Las actividades de BlueSun se llevan a cabo de forma segura, por lo tanto libre de la influencia de cualquier sustancia o producto que afecte a nuestro rendimiento laboral, tales como drogas y alcohol. No se tolera el consumo, ni la tenencia de esas sustancias ni de otros productos no autorizados legalmente. Las infracciones en este sentido serán sancionadas según la legislación laboral, pudiendo incluir el despido. Si estás tomando medicación que puede afectarte en tu rendimiento, por favor, consulta con el Servicio de Salud o con el departamento de RRHH.

Violencia en el lugar de trabajo

BlueSun se compromete a tener un entorno de trabajo seguro, por lo que no tolera ninguna forma de violencia. En este sentido cualquier acto de amenaza, intimidación, coacción o violencia expresa será sancionado según la legislación laboral. Está prohibida la tenencia de armas de cualquier tipo en el lugar de trabajo.

BlueSun espera que el personal y los colaboradores cumplamos con las normas de Seguridad y Salud en sus actividades.



5

CÓMO TRABAJAMOS

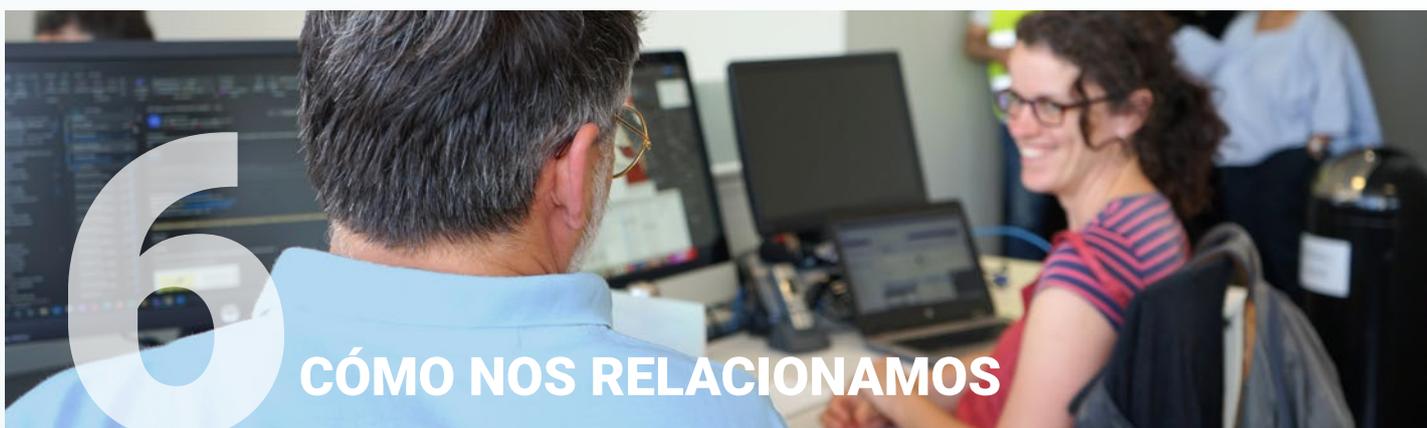
III. CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Para BlueSun es primordial garantizar la calidad de los productos que fabricamos, enfocándonos en los requisitos y expectativas de nuestros clientes y consumidores. En este sentido, trabajamos para conseguir y mantener las principales certificaciones internacionales en esta materia.

Trabajamos para obtener productos con la mejor calidad fabricados, en las mejores condiciones de seguridad, que nos ayuden a obtener el éxito. Aseguramos que nuestros productos son seguros y que cumplimos las leyes en materia de etiquetado, embalaje, transporte y medio ambiente. En este sentido exigimos de nuestros proveedores y colaboradores este mismo compromiso.

Cumplimos todas, y en la mayoría de los casos superamos, las leyes, normas y condiciones de permisos aplicables en materia de Medio Ambiente. Asimismo, aplicamos prácticas ecológicas para garantizar la protección del entorno y el consumo mínimo de recursos, y controlar el impacto medioambiental de nuestras actividades. Las normativas ecológicas pueden incluir normas que rijan el uso, el control, el transporte, el almacenamiento y la eliminación de materiales regulados que pueden alcanzar al Medio Ambiente: aguas de desecho, emanaciones, desechos sólidos, desechos peligrosos o derrames no controlados. En cuanto a los materiales no regulados, éstos deben ser manipulados en forma responsable y sostenible. Si muchos de estos materiales se manipulan en forma equivocada, también pueden producir un impacto ambiental adverso.

BlueSun espera que el personal y los colaboradores cumplamos con las normas de Calidad y Medio Ambiente en sus actividades. Si, como consecuencia de tu trabajo, tienes contacto con cualquiera de los materiales regulados o debes tomar decisiones sobre cómo algunos materiales se utilizan, almacenan, transportan o eliminan, debes comprender cómo deberían manipularse en forma legal, responsable y segura. Para obtener más información, ponte en contacto con los expertos de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de BlueSun.



CÓMO NOS RELACIONAMOS

BlueSun se compromete a tratar a los clientes, proveedores, colaboradores y terceros con los que se relaciona de forma honesta, transparente, respetuosa, justa, equitativa, objetiva, imparcial, en igualdad de condiciones, sin favoritismos, y conforme a los principios de competencia libre y leal.

I. CLIENTES

En BlueSun desarrollaremos nuestra relación con nuestros clientes de forma responsable y conforme a la legalidad vigente. En este sentido:

- No nos comprometemos con los clientes a aquello que no podemos cumplir.
- No ofrecemos productos ni servicios que no se ciñan estrictamente a la realidad.
- No proporcionaremos información que no sea veraz.
- No presionaremos ni acordaremos los precios de reventa a ningún cliente.
- No influiremos ni nos dejaremos influenciar por amenazas o coacciones, o acuerdos con terceros.
- No restringiremos la venta de nuestros productos.
- No restringiremos la compra de productos de nuestros competidores.
- No condicionaremos la venta de alguno(s) de nuestros productos a la compra de otro(s).
- No estableceremos estrategias de política de precios con un cliente contra productos de la competencia.
- No compartiremos información de un cliente con otro(s) para condicionar conductas de mercado.



II. PROVEEDORES Y COLABORADORES

En BlueSun nos relacionaremos con proveedores y colaboradores que, en el desarrollo de su actividad económica, cumplan con los principios y estándares éticos y legales recogidos en el presente Código.

Desarrollaremos nuestra relación con proveedores y colaboradores de acuerdo con los principios generales y procesos estipulados por nuestra Política de contratación y compras, orientada a alcanzar el mejor interés de BlueSun, en estricto cumplimiento de la legislación vigente.

III. COMPETIDORES

BlueSun desarrollará su actividad conforme a los principios de competencia libre y leal, y descartará cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio o ventaja ilegítimo o desleal frente a sus competidores. Obtendremos el éxito a través de las mejores prácticas empresariales en un mercado de libre y abierta competencia.

Prohibición de conductas restrictivas de la libre competencia y actos de competencia desleal

Salvo los casos permitidos por la legislación vigente, está prohibido realizar conductas restrictivas de la libre competencia, mediante:

- Conductas colusorias, consistentes en un acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada que tenga por objetivo impedir, restringir o falsear la competencia en el mercado, tales como:
 - Fijar precios u otras condiciones comerciales.
 - Limitar o controlar la producción, distribución, desarrollo técnico, etc.
 - Repartir el mercado o las fuentes de aprovisionamiento.
 - Aplicar condiciones desiguales para prestaciones equivalentes en las relaciones comerciales, colocando a unos competidores en desventaja frente a otros.
 - Subordinar la celebración de contratos a la aceptación de prestaciones suplementarias que no guarden relación con dichos contratos.
- Abuso de posición dominante.



CÓMO NOS RELACIONAMOS

Igualmente, salvo los casos permitidos por la legislación vigente, está prohibido realizar actos de competencia desleal, tales como:

- Difundir o revelar secretos de empresa.
- Dar información falsa o información que, siendo veraz, por su contenido o presentación pueda inducir a error.
- Omitir u ocultar información para que el destinatario pueda adoptar una decisión informada sobre su comportamiento económico.
- Crear confusión o riesgo de asociación con una actividad ajena.
- Aprovecharse indebidamente de la reputación industrial o comercial adquirida por otro en el mercado.
- Cualquier comportamiento objetivamente contrario a la buena fe.

Interacción con competidores

Debemos ser altamente cuidadosos en la interacción con nuestros competidores, no pudiendo compartir con ellos:

- Precios, estrategias de precios, planes comerciales o promociones.
- División de clientes o mercados.
- Información confidencial, secretos empresariales y know-how.
- Información sobre costes.
- Cualquier otra información comercial relevante.

En aquellos supuestos en que, en el desarrollo de la actividad, se deba interactuar con competidores, directa o indirectamente, se extremará la cautela y el rigor en nuestra actuación para cumplir lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Recopilar información sobre los competidores

En BlueSun necesitamos saber qué hacen nuestros competidores para ser más eficientes y competir de la mejor forma posible. Sin embargo, está prohibido obtener información de dichos competidores mediante engaño, robo, falsas declaraciones o medios no éticos o ilegales. No se considera ético recabar información sobre nuestros competidores que provenga de conocidos, amigos, familiares o antiguos empleados, ni tampoco pedir directamente información a la competencia, a contratistas o a terceros que sean colaboradores de ambas empresas.



IV. ANTICORRUPCIÓN

En BlueSun está prohibido prometer, ofrecer, entregar, solicitar, aceptar o recibir beneficios o ventajas no justificados de cualquier naturaleza (regalos, dádivas, remuneraciones, comisiones, cobros, promociones, etc.) a/de clientes, proveedores, colaboradores, autoridades o funcionarios públicos o cualesquiera terceros, nacionales o extranjeros, con el objetivo de conseguir un trato de favor o de influenciar o limitar la libre capacidad de decisión empresarial.

Al ofrecer, entregar, aceptar o recibir regalos, obsequios, cortesías comerciales o similares en el marco de las relaciones comerciales debemos ser extremadamente prudentes y seguir las siguientes precauciones:

- Rechazar cualesquiera actos de corrupción, tanto privada como pública.
- Comprobar que no se incumple o infringe la legislación vigente ni las normas de BlueSun y del tercero.
- Comprobar que el tercero no tiene antecedentes de prácticas comerciales irregulares o sobornos.
- Comprobar que no concurren circunstancias susceptibles de crear la apariencia de irregularidad o ilicitud.
- Registrar y reflejar con exactitud la naturaleza del regalo, obsequio o cortesía.

Únicamente están permitidos regalos, obsequios, cortesías comerciales o similares que, por su naturaleza, excluyan toda influencia indebida y todo conflicto de interés, cuyo valor sea simbólico o irrelevante, que no deriven en beneficios económicos indebidos, y que se encuadren en los usos y costumbres del sector.

Están prohibidos los regalos, obsequios, cortesías comerciales o similares que contravengan lo dispuesto en el párrafo anterior, así como expresamente:

- Aquellos que tengan un valor significativo (entendiéndose como tal un valor a partir de 30€). En caso de recibirlo y resulte descortés rechazarlo, se comunicará al Compliance Officer y a Recursos Humanos, que orientarán la solución más conveniente (compartirlo, sortearlo, ponerlo a disposición de la plantilla, etc.).
- Comidas empresariales por encima del importe establecido en la Política de Gastos de Viaje de BlueSun.
- Entradas a eventos o espectáculos de cualquier naturaleza.



Por último, está prohibido comercializar, revender o hacer uso indebido, obteniendo beneficio económico o de cualquier otro tipo, con los bienes, productos y servicios entregados como beneficio social, siendo dicha práctica susceptible de ser sancionada.

V. CONFLICTO DE INTERESES

Actuar en beneficio de BlueSun

Estamos obligados a buscar únicamente el beneficio de BlueSun, por lo que debemos evitar posibles conflictos de interés que puedan surgir. No realizaremos ninguna actividad o transacción en la prevalezcan nuestros intereses personales o los intereses de personas vinculadas a nosotros por encima de los intereses de BlueSun.

Se consideran personas vinculadas:

- el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;
- los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad;
- las personas con quien se tenga amistad íntima;
- cónyuges o personas con análoga relación de afectividad de los sujetos indicados en los dos apartados anteriores;
- personas jurídicas con las que el personal o los sujetos indicados en los apartados anteriores mantengan o hayan mantenido una relación laboral, condición de socio, accionista o administrador.

Pautas para las relaciones empresariales, comerciales y financieras

En las relaciones empresariales, comerciales y financieras, debemos asegurar que no existe ningún conflicto de interés. Es por ello que debemos estar atentos a situaciones como las siguientes:

- Familiares, amigos o conocidos que sean proveedores, clientes o competidores.
- Empleados, familiares, amigos o conocidos que puedan tener intereses empresariales, comerciales o financieros con BlueSun.
- Empleado con relación de subordinación directa o indirecta, o capacidad de influencia laboral, con un familiar, conocido o alguien con quien tenga una relación sentimental.



CÓMO NOS RELACIONAMOS

- Tener una relación sentimental con un proveedor, contratista o cliente (o un empleado de las mismas) con capacidad directa o indirecta de tomar decisiones o influir respecto de decisiones empresariales.
- Cualquier oportunidad de negocio y/o inversión de la que cualquier empleado pueda obtener provecho personal.
- Tener un empleo externo u otras actividades en una empresa de la competencia o que pueda influir en su capacidad de decisión.
- El desempeño de funciones de dirección en otra empresa, como funcionario público electo o en organizaciones benéficas.

Si te encuentras en una situación de conflicto de interés o sabes de alguien que pueda estarlo, comunícalo al Compliance Officer y a Recursos Humanos para encontrar la forma de gestionarlo convenientemente.

7

CÓMO PROTEGEMOS LA INFORMACIÓN Y LOS ACTIVOS



I. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

BlueSun se compromete a preservar y proteger la información confidencial y los datos personales relativos a su personal, colaboradores, proveedores y clientes conforme a la legislación vigente, en especial en materia de protección de datos.

En términos generales, se considera información confidencial aquella relativo a secretos empresariales y a derechos de propiedad intelectual o industrial no accesibles al público en general; y datos personales aquellos relativos a cualquier persona física identificada o identificable.

En el desempeño de nuestras funciones en BlueSun podemos acceder, tratar o simplemente ver u oír información confidencial o datos personales, titularidad tanto de BlueSun como de terceros, respecto de los que nos comprometemos a guardar secreto y a cumplir la normativa, externa e interna, aplicable. En este sentido, este tipo de datos:

- Se identificarán para saber cómo debemos tratarlos y quién puede tenerlos.
- Se gestionarán por los medios físicos y electrónicos adecuados y se destruirán mediante los procedimientos establecidos.
- Se utilizarán únicamente para los fines por los que sean facilitados.
- Se tomarán las medidas necesarias para proteger su confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad.
- Se compartirán únicamente en los supuestos autorizados y bajo las medidas adecuadas.
- Únicamente se revelarán a quienes estrictamente los necesiten para su trabajo.
- Se suscribirán los correspondientes acuerdos de confidencialidad.
- En ningún caso se tratarán o comentarán en espacios o medios de transporte públicos.

El personal de BlueSun se obliga igualmente a guardar secreto respecto de la información confidencial y los datos personales de los que puedan disponer respecto de las empresas en las que haya desarrollado su trabajo con anterioridad.

Cualquier acceso, trato o divulgación indebida de información confidencial o datos personales puede acarrear sanciones disciplinarias y legales.

Las obligaciones dispuestas en este apartado se mantendrán vigentes incluso después de cesar la relación laboral o profesional con BlueSun. En caso de cese, toda la información confidencial o datos personales serán devueltos a BlueSun.



II. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

BlueSun confía en que haremos uso responsable y adecuado de las tecnologías de la información y de la comunicación (ordenadores, Internet, correo electrónico, teléfono, etc.) puestas a nuestra disposición para el desempeño de nuestro trabajo.

Es nuestra responsabilidad protegerlas y evitar que sufran daño, alteración, robo, fraude, acceso no autorizado, y para ello cumpliremos con las medidas de seguridad y controles internos específicos, y denunciaremos todo hurto, apropiación indebida, acceso no autorizado o destrucción deliberada de inmediato.

Con carácter general, está prohibido:

- Usar las referidas tecnologías de la información y de la comunicación para el beneficio personal o de terceros o para fines no estrictamente necesarios para el trabajo realizado.
- Acceder, descargar o enviar material indebido, discriminatorio, sexualmente explícito, ofensivos o ilícito.
- Instalar o usar software que no haya sido legalmente adquirido a través de los medios establecidos por BlueSun.
- Instalar o usar software que infrinjan derechos de propiedad intelectual, industrial o de otro tipo de terceros, que puedan dañar las referidas tecnologías de la información y de la comunicación, o que puedan perjudicar a BlueSun.
- Eliminar información, tecnologías de la información y de la comunicación u otros activos de BlueSun sin cumplir los procedimientos aprobados.
- Usar tarjetas de crédito de BlueSun para uso privado.

En las redes sociales, con carácter general, el personal, los colaboradores, proveedores, clientes y personas vinculadas a los mismos tiene prohibido:

- Publicar en nombre de BlueSun sin la correspondiente autorización expresa o sin referir la concreta relación laboral o profesional que se mantiene con BlueSun.
- Publicar información confidencial o datos personales titularidad de BlueSun o de terceros en poder de BlueSun.



CÓMO PROTEGEMOS LA INFORMACIÓN Y LOS ACTIVOS

Para garantizar la integridad y la reputación BlueSun y proporcionar la información correcta, clara y precisa, no se permite la participación en eventos públicos ni el contacto con los medios de comunicación en nombre o representación de BlueSun sin la correspondiente autorización expresa.

No existe expectativa de privacidad ni en el uso ni en el contenido de las referidas tecnologías de información y de la comunicación, siendo susceptibles de revisión por parte de BlueSun en el ejercicio de sus facultades de control. BlueSun puede emplear medidas sancionadoras a los infractores y emprender las acciones legales correspondientes si se detectan comportamientos de este tipo.

III. REGISTROS EXACTOS

En BlueSun mantendremos la precisión e integridad en nuestros libros y registros, de forma que reflejen de forma fiel y exacta sus operación y situación financiera y contable. Es por tanto una obligación de todos los que los registros sean correctos.

Para ello, debemos:

- Cumplir con los procedimientos de contabilidad general, así como con los principios, estándares y normativas aplicables generalmente aceptadas sobre contabilidad, facturación, cargos, abonos, pagos, reembolsos y elaboración de informes financieros.
- Asegurar que la información financiera y no financiera, así como los criterios operativos, se comuniquen con precisión y en los plazos estipulados.
- Mantener los registros e informes completos, precisos y puntuales que reflejen todas las transacciones comerciales de forma adecuada.
- Proteger los activos de BlueSun, incluidos activos físicos, financieros e informativos.
- Proporcionar unas previsiones y evaluaciones puntuales ajustadas a la realidad.
- Mantener unos procesos y controles sólidos.
- Conservar los documentos y registros relacionados con litigios, auditorías o investigaciones pendientes o previsibles.



El Compliance Officer, junto con el Comité de Cumplimiento Normativo, se encarga de tratar todo tipo de asuntos relacionados con el cumplimiento normativo.

En este sentido, el personal de BlueSun debe plantearle sus dudas, inquietudes o alertas, e informarle con carácter inmediato sobre cualquier conducta inapropiada, irregular o susceptible de ser contraria a la legislación vigente, al Código o a la restante normativa interna de BlueSun.

Al objeto de prevenir, detectar, investigar y resolver este tipo de conductas, BlueSun tiene habilitado un Canal de Denuncias –que cumple todos los requisitos y garantías necesarios – a disposición de todo el personal y de terceros.

El Compliance Officer y/o el Comité de Cumplimiento Normativo investigarán inmediatamente las comunicaciones recibidas sobre supuestos de incumplimiento normativo, de acuerdo con el proceso establecido en el Plan prevención y detección delitos de BlueSun, y tomarán las medidas correctivas que consideren oportunas.

En relación con las comunicaciones al Canal de Denuncias:

- Confidencialidad: Se mantendrá la confidencialidad de las comunicaciones, de los comunicantes, los denunciados y de las demás personas involucradas.
- Cooperación: Todo el personal de BlueSun tiene el deber de cooperar con toda investigación relacionada con supuestos de incumplimiento normativo, aportando información veraz y exacta.
- Inexistencia de represalias: BlueSun garantiza la inexistencia de represalia o connotación negativa alguna para el comunicante de buena fe, así como para toda persona que ayude o colabore en la investigación que se lleve a cabo.
- Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a otras personas. La imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, así como la filtración de información en relación con cualquier aspecto de un proceso de denuncia se considerará infracción muy grave y podrá derivar en responsabilidades penales y/o civiles en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.

BlueSun podrá formular el correspondiente expediente disciplinario frente a todo/a empleado/a o colaborador/a que incumpla la legislación vigente, el Código o la restante normativa interna de BlueSun, y, en su caso, aplicar las correspondientes medidas disciplinarias (incluido, si procede, el despido), conforme a lo dispuesto en el Convenio colectivo general de la Industria Química y en la normativa laboral de aplicación supletoria.